

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Vista la instancia de don Agustín García García, por la que solicita la declaración de vedado de caza de la finca de su propiedad sita en el término municipal de Colmenarejo, denominada «Las Minas», y teniendo en cuenta los informes emitidos en relación con la misma, este Gobierno, accediendo a lo solicitado, declara vedado de caza, con esta fecha, la finca anteriormente reseñada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 11 de agosto de 1947.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.
(G. C.—3.309)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

Hallándose vacante, por fallecimiento de don José María Núñez Lago, el tercer Patronato de los fundados por don Benito Pardo, en favor de sus parientes más próximos, se llama a los que se consideren con derecho a la posesión y disfrute del mismo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deduzcan su pretensión justificada ante esta Junta Provincial, calle del Amor de Dios, 6.

Madrid, 7 de agosto de 1947.—El Secretario, Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente, P. D. (ilegible).
(G. C.—3.311)

Recaudación de Hacienda en la Zona de San Lorenzo del Escorial

EDICTO

Término municipal de Majadahonda

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación por débitos de Contribución rústica de los años 1941 a 1946, del expresado término municipal, en diligencia practicada por esta Agencia Ejecutiva con fecha 30 de julio de 1947, se ha procedido al embargo de la finca rústica que en este término figura a favor de don Estanislao Bravo Rubio (antes herederos de Bernardo Bravo).

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que el expresado deudor haya participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarle, y siendo, por tanto, desconocido e ignorado su paradero, por el presente edicto se le notifica la traba y embargo de los bienes del mismo en este término, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y se acuerda requerir al deudor o sus herederos, causahabientes o acreedores hipotecarios, si los hubiere, por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuestos asimismo en el Ayuntamiento de este Municipio, en el tablón de anuncios oficiales o lugares de costumbre, para que comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante autorizado a quien puedan dirigirse las notificaciones, con la advertencia de que, transcuridos ocho días, contados a partir de su publicación, sin haberlo efectuado, se proseguirán las actuaciones de este expediente sin intentar más notificaciones, previa declaración en rebeldía en el mismo.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en el referido artículo 154, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

En Majadahonda, a 31 de julio de 1947.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

(G.—3.934)

Don José Díaz Reguilón, Recaudador de la Hacienda Pública en esta Zona de San Lorenzo del Escorial.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación por débitos de Contribución urbana de los años 1943 a 1946, del expresado término municipal, en diligencia practicada por esta Agencia Ejecutiva con fecha 21 de julio de 1947, se ha practicado el embargo de la finca urbana (solar) que en este término figura a favor de don José Bernáldez Romero, hoy don Manuel Ramón Alvarez García.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que el expresado deudor haya participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarle, y siendo, por tanto, desconocido e ignorado su paradero, por el presente edicto se le notifica la traba y embargo de los bienes del mismo en este término, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y se acuerda requerir al deudor o sus herederos, causahabientes

o acreedores hipotecarios, si los hubiere, por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuestos asimismo en el Ayuntamiento de este Municipio, en el tablón de anuncios oficiales o lugares de costumbre, para que comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante autorizado a quien puedan dirigirse las notificaciones, con la advertencia de que, transcuridos ocho días, contados a partir de su publicación, sin haberlo efectuado, se proseguirán las actuaciones de este expediente sin intentar más notificaciones.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en el referido artículo 154, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

En Majadahonda, a 31 de julio de 1947.—El Recaudador, José Díaz Reguilón.

(G.—3.935)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Thos Christy», S. A., en solicitud de autorización para instalar la industria de fabricación de productos farmacéuticos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Thos Christy», Sociedad Anónima, para instalar la industria de fabricación de productos farmacéuticos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización, que es independiente de la que pueda necesitar de otros Organismos del Estado, se concede sin derecho a cupo alguno de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 6 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, E. Gil Grávalos.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Producto adhesivo para dentadura postiza, 35.000 pesetas.—Productos antisépticos para la piel, 25.000 pesetas anuales.

(G. C.—3.310) (O.—11.325)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVICIOSA DE ODON

Instruido, en cumplimiento del acuerdo municipal fecha 15 de los corrientes, expediente número 1 de suplemento de crédito, por transferencia de 16.000 pesetas, del capítulo I, artículo séptimo, partida única, al capítulo XI, artículo primero, partida tercera, dentro del Presupuesto extraordinario de obras que tiene aprobado este Ayuntamiento, queda expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 236 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales.

Villaviciosa de Odón, a 22 de julio de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.306) (O.—11.324)

LOECHES

Instruido expediente de transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Loeches, a 7 de agosto de 1947.—
El Alcalde, Miguel Galán.
(G. C.—3.307) (O.—11.323)

CAMPO REAL

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campo Real, 6 de agosto de 1947.—
El Alcalde, Julio Martínez.
(G. C.—3.308) (O.—11.322)

Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra

REQUISITORIA

Martin Burguillo (Anselmo Emilio), domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, núm. 6, segundo, natural de Solesancho (Ávila), de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión chófer, sancionado en el expediente núm. 10.026-46 con una multa de 1.000 pesetas, por transporte clandestino de aceite, comparecerá en el término de diez días en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, a fin de ser conducido al campo de trabajo de Nanclares de Oca (Alava), en donde sufrirá detención subsidiaria, por no haber satisfecho el importe de la multa impuesta.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de detenido a esta Fiscalía Provincial de Tasas.

Pamplona, 8 de agosto de 1947.—El Fiscal provincial (ilegible).
(G. C.—3.312) (B.—5.613)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juez de instrucción núm. 6, de Madrid.

Hace constar: Que se sigue en dicho Juzgado expediente de responsabilidades políticas número 1, de 1947, que se instruyó en el Juzgado instructor provincial número 2, de Madrid, bajo el núm. 247, de 1947, contra Emilio Dávila Alvarez, de cuarenta y dos años, natural de Carrascalejo de la Jara (Cáceres), casado, dependiente y vecino de Madrid, en el que se ha dictado auto de sobreseimiento, recobrando el Emilio Dávila la libre disposición de sus bienes y dejando sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado.

Madrid, 6 de agosto de 1947.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).
(B.—5.594)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, a no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán-

dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS DE MADRID

Castellanos Ramos (Pedro), de cuarenta años, natural de Arucas (Las Palmas), hijo de Fermín y Amalia, que vivió en Las Palmas, calle de Perojo, 49, procesado en causa por falsedad número 324, de 1943, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos de Madrid, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.
(B.—5.361)

JUZGADO ESPECIAL PARA LA APLICACION DE LA LEY DE VAGOS Y MALEANTES

Olalla Ariza (Agustín), de veinticuatro años, soltero, albañil, natural de Colmenar Viejo, hijo de Alfonso y María, con domicilio en la barriada de Tetuán de las Victorias, término municipal de Chamartín de la Rosa, paseo de la Dirección, número 20, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, al objeto de constituirse en prisión, en el término de diez días, ante este Juzgado Especial número 1, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital.
(B.—5.363)

JUZGADO ESPECIAL NUM. 2 PARA APLICACION DE LA LEY DE VAGOS Y MALEANTES

Márquez Nogales (Carmen), de sesenta y dos años, de estado casada, hija de Andrés y de Dolores, natural de Quintana de la Serena (Badajoz), de profesión vendedora ambulante, que usualmente adquiriría la cédula personal en Talavera de la Reina, y cuyo actual paradero se desconoce, encartada en el expediente de peligrosidad núm. 02, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial núm. 2, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y maleantes, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de constituirse en prisión.
(B.—5.393)

JUZGADO NUMERO 3

Pérez Pernia (José), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en sumario instruido con el número 151, de 1947, por falsificación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 24 de julio actual.
(B.—5.378)

Torres Aparicio (Antonio), natural de Colmenar Viejo (Madrid), hijo de Antonio y de Francisca, de veintinueve años de edad, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle Real, número 36, de Colmenar Viejo, y Jesús Martín Gallar, natural de Tetuán de las Victorias, hijo de Benito y de Joaquina, de veintinueve años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, número 5, del Puente de Vallecas, procesados en sumario instruido por hurto con el número 484, de 1942, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto dictado en 26 de julio actual.
(B.—5.379)

Robles Arteaga (Santiago), natural de Madrid, hijo de Juan y de Acela, de veintiséis años, soltero, pintor, domiciliado

últimamente en la calle de Juan Duque, número 3, y Sánchez Vega (José), natural de Madrid, hijo de José y de Julia, de veintisiete años, soltero, pintor, domiciliado en Cerro Bermejo, número 6, procesados en sumario instruido con el número 670, de 1941, por robo, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto dictado en 29 de julio actual.
(B.—5.380)

Vigo Zamora (Tirso), natural de Córdoba, hijo de Francisco y de Isabel, de cuarenta y seis años, soltero, zapatero, domiciliado en la calle del Espino, número 3, últimamente, procesado en sumario instruido por tentativa de hurto con el número 475, de 1940, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 26 de julio actual.
(B.—5.381)

JUZGADO NUMERO 4

Velázquez Sánchez (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta años, hijo de Serafín y de Antolina, domiciliado últimamente en la calle de Castilla, núms. 22 y 24, procesado por hurto en causa número 449, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.
(B.—5.395)

JUZGADO NUMERO 5

López Alcaide (Florencia), natural de Cáceres (Toledo), nacida el 10 de octubre de 1918, hija de Angel y de María, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en esta capital, calle de Goya, número 48, procesada por hurto en causa número 49, de 1939, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid.
(B.—5.370)

JUZGADO NUMERO 6

Se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias llamando a la procesada en el sumario núm. 180, de 1943, sobre hurto, Soledad Castillo Ochoa, de cincuenta y dos años, natural de Madrid, hija de Luis y de Pia, del Juzgado de Instrucción núm. 6, de Madrid.
(B.—5.453)

Pacheco Santana (Eduardo), de treinta y cuatro años, hijo de José y de Dolores, natural de Badajoz, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, acordada por la Sala en sumario núm. 423, de 1941, sobre juegos prohibidos.
(B.—5.452)

García Sepúlveda (Cecilio), natural de Madrid, de veinticinco años, hijo de Cecilio y Benita, procesado en sumario número 501, de 1942, por estafa, del Juzgado núm. 6, de Madrid (Instrucción). Han sido dejadas sin efecto las órdenes de captura y requisitorias llamándole.
(B.—5.451)

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias llamando a Antonio Pérez Linares, de treinta y cuatro años, natural de Badajoz, hijo de José y de Dolores, acordado en el sumario núm. 243, de 1941, del Juzgado de Instrucción núm. 6, de Madrid, sobre juegos prohibidos.
(B.—5.450)

Se dejan sin efecto las órdenes de captura y requisitorias llamando a Lucio Ramos Mantilla, de cuarenta y nueve años, natural de Santander, hijo de Victoriano

y de Rafaela, acordado en sumario número 35, de 1946, por estafa, del Juzgado de Instrucción núm. 6, de Madrid.
(B.—5.448)

JUZGADO NUMERO 8

Ortuño Abella (Vicente), domiciliado en Valencia, avenida de José Antonio, número 26, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesado en sumario que se le instruye con el número 229, de 1947, por estafa, comparecerá en este Juzgado de Instrucción número 8 (Secretaría del Licenciado don José Torres Santos), dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto que decreta su procesamiento y prisión.
(B.—5.446)

JUZGADO NUMERO 9

Lanuz Velayos (Agustín), de treinta años en septiembre de 1939, hijo de Agustín y de Rosa, natural de Valladolid, de profesión escribiente, que tuvo su domicilio en la calle del General Pardeñas, número 44, piso tercero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en sumario que contra el mismo se instruye con el número 35, de 1939, por escándalo público.
(B.—5.392)

JUZGADO NUMERO 10

Martín Hernández (José), de treinta y siete años, casado, mecánico, que estuvo domiciliado en la calle de la Fuente del Berro, número 35, segundo derecha letra B, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por lesiones por imprudencia en el sumario número 359, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.
(B.—5.375)

Ortega Jiménez (Rosario), de veintinueve años, soltera, sirvienta, hija de Pedro y de Manuela, natural de Daimiel (Ciudad Real), cuyo actual paradero se desconoce, procesada en sumario núm. 140, de 1947, por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión.
(B.—5.261)

Ramos Cárdenas (Francisco), de cuarenta y siete años, chófer, hijo de Fermín y de Encarnación, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), cuyo actual paradero se desconoce, procesado por hurto en el sumario número 180, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.
(B.—5.281)

JUZGADO NUMERO 11

Ruiz Rodríguez (José), natural de La Carolina (Jaén), estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, núm. 8, taberna, Madrid, procesado por hurto en causa núm. 489, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 11, Secretaría de don Luis Moliner, para ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por auto de 28 del pasado junio.
(B.—5.395)

GETAFE

Cano Largo (Ángel Florián), y Cuesta Rebollo (Cedillo), de treinta y tres años, natural de Celaño (Huelva), domiciliado en la Colonia de Comillas, calle Ángel Montesinos, núm. 115, el primero, y el segundo en Hermanos Del Moral, núm. 6, de Madrid, sin que consten más datos, comparecerán ante este Juzgado instructor, en término de quinto día, para constituirse en prisión, que les ha sido decretada en sumario núm. 112, de 1946, por usurpación de funciones.

(B.—5.257)

Salsench Cruyen (Federico), de veintidós años, soltero, natural de Barcelona, que tuvo su domicilio en Carabanchel Bajo, calle de Ramón Azorín, núm. 3, comparecerá en término de quinto día a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial en sumario núm. 5, de 1945, por sustracción.

(B.—5.260)

LEON

Jiménez Montoya (Ricardo), de veintisiete años de edad, casado, gitano, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid (Puente de Toledo) y vecino de Riaño (León), procesado en sumario número 301, de 1946, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial de esta capital.

(B.—5.373)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 545, del año 1944.—Por sentencia de fecha 13 de enero de 1945 ha sido condenado Enrique Sanjurjo Estébanez a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—5.385)

Juicio de faltas núm. 660, del año 1946.—Por sentencia de fecha 5 de abril de 1947 ha sido condenado Joaquín Bermejo Carbacho a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—5.384)

Juicio de faltas núm. 87, del año 1947.—Por sentencia de fecha 12 de julio de 1947 ha sido condenado Antonio González García a la pena de dos días de arresto y las costas.

Y para que sirva de notificación a Fernando Merino Castillo, que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente.

(B.—5.383)

Juicio de faltas núm. 752, del año 1946.—Por sentencia de fecha 26 de abril de 1947 ha sido condenado Honorato Ruiz Hieno a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—5.382)

En los autos de juicio verbal seguidos con el núm. 131, del pasado año, por hurto, y contra María Piqueras Cantalejo, se ha dictado sentencia con fecha 10 de mayo de 1947 absolviendo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a la denunciada María Piqueras Cantalejo, declarando de oficio las costas.

(B.—5.399)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 176, del pasado año, por hurto, y contra María Calvo Carrasco, se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1947 absolviendo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a la denunciada María Cal-

vo Carrasco, declarando de oficio las costas del presente juicio.

(B.—5.400)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 540, del pasado año, por lesiones, y contra Patricio Tomás Alonso, se ha dictado sentencia con fecha 10 de mayo de 1947 absolviendo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, al denunciado Patricio Tomás Alonso, declarando de oficio las costas.

(B.—5.401)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 416, del pasado año, por lesiones, y contra Anastasio Martín Alfonso, José Romero Fernández y Frutos Beades Hernández, se ha dictado auto con fecha 10 de febrero de 1947, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta denunciada en este procedimiento, en atención a haber estado éste paralizado por un plazo superior al de dos meses, y, en su consecuencia, declara también extinguida la responsabilidad penal de los denunciados Anastasio Martín Alfonso, José Romero Fernández y Frutos Beades Hernández, sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponder a la parte perjudicada.

(B.—5.405)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 57, del corriente año, por estafa, y contra Manuel Catalina Herrero y Ramón Martín Hortigüela, se ha dictado auto con fecha 4 de febrero de 1947, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta denunciada en este procedimiento, en atención a haber estado éste paralizado por un plazo superior al de dos meses, y, en su consecuencia, declara también extinguida la responsabilidad penal de los denunciados Manuel Catalina Herrero y Ramón Martín Hortigüela, sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponder a la parte perjudicada.

(B.—5.406)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 42, del corriente año, por lesiones, y contra Manuel Gener Vitini y Ángel Cabrales Tames, se ha dictado auto con fecha 10 de febrero de 1947, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta denunciada en este procedimiento, en atención a haber estado éste paralizado por un plazo superior al de dos meses, y, en su consecuencia, declara también extinguida la responsabilidad penal de los denunciados Manuel Gener Vitini y Ángel Cabrales Tames, sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponder a la parte perjudicada.

(B.—5.407)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 69, del corriente año, por hurto, y contra Faustina Parrilla Ruiz López, Baldomero Rodríguez Guillón y Tomás Casanova Herranz, se ha dictado auto con fecha 17 de febrero de 1947, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta denunciada en este procedimiento, en atención a haber estado éste paralizado por un plazo superior al de dos meses, y, en su consecuencia, declara también extinguida la responsabilidad penal de los denunciados Faustina Parrilla López, Baldomero Rodríguez Guillón y Tomás Casanova Herranz, sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponderle a la parte perjudicada.

(B.—5.408)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 64, del corriente año, por estafa, y contra Manuel Henedler Alonso, se ha dictado auto con fecha 24 de marzo de 1947, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta denunciada en este procedimiento, en atención a haber estado éste paralizado por un plazo superior al de dos meses, y, en su consecuencia, declara también extinguida la responsabilidad penal del denunciado Manuel Henedler Alonso, sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponderle a la parte perjudicada.

(B.—3.535)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 74, del corriente año, por hurto, y contra Rosario Alonso López, se ha dictado auto con fecha 10 de febrero de 1947, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta denunciada en este procedimiento, en atención a haber estado éste paralizado por un plazo superior al de dos meses, y, en su consecuencia, declara también extinguida la responsabilidad penal de la denunciada Rosario Alonso López, sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponder a la parte perjudicada.

(B.—5.336)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 646, del pasado año, por hurto, y contra Mariano Padilla Carrasco, se ha dictado auto con fecha 22 de febrero de 1947, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta denunciada en este procedimiento, en atención a haber estado éste paralizado por un plazo superior al de dos meses, y, en su consecuencia, declara también extinguida la responsabilidad penal del denunciado Mariano Padilla Carrasco, sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponderle a la parte perjudicada.

(B.—5.326)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 70, del corriente año, por hurto, y contra Juan Mejías Yebra y Vicente Mora Bon, se ha dictado auto con fecha 17 de febrero de 1947, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba prescrita la falta denunciada en este procedimiento, en atención a haber estado éste paralizado por un plazo superior al de dos meses, y, en su consecuencia, declara también extinguida la responsabilidad penal de los denunciados Juan Mejías Yebra y Vicente Mora Bon, sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponder a la parte perjudicada.

(B.—5.325)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 496, del año 1945, por daños, y contra Lorenzo López Pérez, se ha dictado auto con fecha 15 de noviembre de 1946 cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreeser y sobreeser las presentes diligencias de juicio de faltas, por haber quedado extinguida la responsabilidad penal perseguida en las mismas, sin perjuicio de la acción civil que pueda corresponder a la parte perjudicada; mandando, en su consecuencia, se archiven en el legajo correspondiente.

(B.—5.404)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Dufresnes Tonella (Luis), de veintiocho años de edad, casado, farmacéutico, hijo de Alberto y María, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del General Mola, número 25, de esta capital, se le cita para que el día 29 de agosto y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas número 325, de 1947.

(B.—5.477)

Valero Ramos (José), de dieciséis años de edad, hijo de José y Francisca, natural de Linares (Jaén), sin domicilio conocido, se le cita para que el día 29 de agosto y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 268, de 1947.

(B.—5.476)

Moreno Martínez (Francisco), de veintisiete años, hijo de Manuel y Ramona, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en la cuesta de los Mancebos, número 5, de esta capital, se le cita para que el día 5 de septiembre y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 579, de 1946.

(B.—5.475)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 399, de 1947, Fernández Fernández (Antonio), hijo de Francisco y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Hermanos del Moral, 14, bajo, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierdo, el día 18 de septiembre y hora de las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por amenazas, contra Adolfo Muñoz.

(B.—5.472)

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Aprobada por la Dirección General de Ferrocarriles la liquidación de las obras de «Ampliación de instalaciones en Madrid, paseo Imperial», y debiendo procederse a la devolución de la fianza que depositó con tal motivo el contratista de las mismas, don Bartolomé Lasarte, de San Sebastián (Guipúzcoa), esta Red Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero de la Orden citada de la Dirección General de Ferrocarriles, abre un período de información pública de treinta días hábiles, desde la fecha de publicación de este anuncio, para la presentación de posibles reclamaciones contra la contrata.

Los reclamantes justificarán ante los Ayuntamientos afectados por estas obras haber presentado sus reclamaciones en el Juzgado municipal o de primera instancia, o en la Magistratura de Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños y perjuicios y deudas de materiales, o de las de jornales y accidentes del trabajo.

Madrid, 7 de agosto de 1947.—El Jefe de la primera Sección de Vía y Obras, J. Soler.

(G. C.—3.313) (A.—8.133)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 54